GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	062 25904
EXP. Nº	04261708

REGIÓN JUNÍN
¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 453-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:
El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de Noviembre de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.
Que, el Artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado.
Que, después del INFORME DEL GERENTE GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL SUB DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES Y EL PROCURADOR PUBLICO REGIONAL PARA QUE BRINDEN UNA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y REPORTE 2260 DEL 2021 DE LA OASA SOBRE DOS PUNTOS: 1) LAS ACCIONES TOMADOS CON RESPECTO AL CONSORCIO MURARIA 3 EN RELACION AL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE CREACION DEL CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICO DE LA PAPA Y CULTIVOS ANDINOS EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI – PROVINCIA DE TARMA, JUNIN. 2) QUE PRECISEN RESPECTO A LOS ACTUADOS QUE HIZO LA OASA SOBRE LA CONTRATACION; ASIMISMO QUE HIZO LA PROCURADURIA PUBLICA SOBRE LA CONTRATACIÓN, la Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza pide que para la próxima sesión ordinaria el gerente general informe sobre la dotación o no del presupuesto para la culminación de ese expediente.
Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda citar al funcionario en mención, para que en la siguiente sesión de consejo brinden el informe señalado por la Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: CITAR, al Gerente General Regional a la siguiente sesión ordinaria de Consejo para que brinde un informe si va asignar o no el presupuesto correspondiente para darle continuidad y culminación al expediente del Centro de Innovación Tecnológica de la Papa y los Cultivos andinos en el distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, región Junin.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Jorge Luis Buendia Vilena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Lucila Marta Chavez Camuamaco
Secretaria Ejecutiva (E)